

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-may.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1093
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Luz Dary Díaz de Buitrago, Luis Bernardo Buitrago Arboleda
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00058-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional poder conferido por los demandados aun profesional del derecho, y este a su vez solicita copia del **expediente digital** y además se le remita **la constancia de notificación y ejecutoria** de las providencias que se han emitido:

- Auto que libra orden de pago
- Auto que decreta medida
- Auto que ordena seguir adelante ejecución
- Auto que aprueba liquidación del crédito

En virtud a ello y conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado

DISPONE:

PRIMEO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JULIO CÉSAR PEREZ CHICUÉ** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.887.646 y tarjeta profesional N° 60.880 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderado judicial de los demandados LUZ DARY DÍAZ BUITRAGO y LUIS BERNARDO BUITRAGO ARBOLEDA, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder anteriormente aportado.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría al interesado para los fines pertinentes el vínculo del expediente digital, al correo aportado en su escrito.

TERCERO: REMITIR por secretaría la constancia de notificación y ejecutoria de las providencias relacionadas en su escrito.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1241d80b2cd6662f61e9814308d00fc801b8874aa745438fb19f6bb654cebc4e**

Documento generado en 17/05/2022 02:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>